

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO  
DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR, RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y CAMION VOLQUETE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".**

En la ciudad de Talavera, siendo las 09:00 horas del día 11 del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, en la Unidad de Logística, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por el Lic. Adm. Juan Carlos Fernández Franco conforme al Artículo 141 del RLCE y habiendo concluido el plazo de (08) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato expone lo siguiente:

- Con fecha 21 de marzo del 2025, se otorga la buena pro del proceso de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR, RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y CAMION VOLQUETE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".** al postor **MONTOYA TELLO SAULO** con RUC N° 10311253803.
- Con fecha 31 de marzo del 2025, se consiente el procedimiento de selección quedando administrativamente firme.
- Como acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC manifiesta que, el postor ganador de la buena pro **MONTOYA TELLO SAULO con RUC N° 10311253803** no ha presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato establecidos el artículo 141 del RLCE "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato", que en su numeral 141.1. indica: "*Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato*"; teniendo el postor así un plazo límite para la presentación de sus documentos hasta el día 10/04/2025, el cual según el numeral 2.4 del CAPITULO II de las Bases Integradas debió ser presentado a través de la MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS SITO EN JR. MAZURACCRA S/N – DETRÁS DE LA CANCHITA EL PARAÍSO, TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC.
- Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor **MONTOYA TELLO SAULO con RUC N° 10311253803**, no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, se procede a **DECLARAR LA PERDIDA DE BUENA PRO** por la no suscripción de contrato y se le Otorga de buena Pro al postor **CONDEZO SALVATIERRA MIRIAM AURORA** con RUC N° 10282712330 por el monto de **S/. 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)** ya que este último obtuvo el segundo lugar del orden de prelación.

Finalmente Siendo las 12:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo el Jefe de la Unidad de Logística en calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

  
REGION DE APURIMAC  
UNIDAD EJECUTIVA DE  
TRANSPORTES CHANKA ANDAHUAYLAS  
Lic. Adm. Juan Carlos Fernández Franco  
JEFE DE ABASTECIMIENTO